



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P250236

Contrato para la contratación de las Instalaciones y los Servicios de un Hotel en la Ciudad de Mérida, Yucatán, para llevar a cabo el "Taller de Actualización en Finanzas 2012", que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CARLOS JOSÉ HEREDIA TRÚJILLO**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-N39-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

1 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P250236

**1.5.-** El Lic. José Luis Vázquez Ponce, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas, interviene como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-N39-2012**, de conformidad con el numerales 22, primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo, como Administrador del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

**1.6.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de de las Instalaciones y los Servicios de un Hotel en la Ciudad de Mérida, Yucatán, para llevar a cabo el "Taller de Actualización en Finanzas 2012", solicitado por la Dirección de Finanzas.

**1.7.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000016472-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**1.8.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-N39-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.9.-** Con fecha 16 de febrero de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la partida que se detalla en el Acta del Procedimiento de Adjudicación incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

**1.10.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

2 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P250236

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.-“EL PROVEEDOR”, declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 109 de fecha 24 de mayo de 1991, pasada ante la fe del Lic. Jorge Eduardo Correa Mena, Notario Público número 43 de Mérida, Yucatán; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 15,396, partida primera, a folios 78 del Tomo XXXI, Volumen K del Libro Primero.

II.2.- Acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 464 de fecha 22 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Jorge Eduardo Correa Mena, Notario Público número 43 de Mérida, Yucatán; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la construcción y explotación de toda clase de hoteles, moteles, inmuebles para hospedaje, restaurantes, locales comerciales, centros nocturnos, discotecas y demás servicios similares, anexos y conexos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **IHM-910524-UB0**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante “**EL INSTITUTO**”, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

3 de 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P250236

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 60 número 344, Colonia Centro, Código Postal 97000, en Mérida, Yucatán. Teléfono 01 999 942 1234. Correo Electrónico [francisco.hernandez@hyatt.com](mailto:francisco.hernandez@hyatt.com)

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar las Instalaciones y los Servicios de un Hotel en la Ciudad de Mérida, Yucatán, para llevar a cabo el "Taller de Actualización en Finanzas 2012", cuyas características y especificaciones se describen el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$251,606.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio que se indica en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en Moneda Nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura por parte de "EL PROVEEDOR", la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos.

Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango número 167, piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por el Administrador del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

4 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P250236

- Original y copia del presente contrato, suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.

Deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del Representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan solamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por **"EL INSTITUTO"**.

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, estos se harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

5 de 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P250236

tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductiva.

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**PLAZO.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico los días 25, 26 y 27 de abril de 2012.


**LUGAR.-** En el Hotel Hyatt Regency Mérida, ubicado en la calle 60 número 344, Colonia Centro, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán. Teléfono 999 942 12 34.

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los Servicios se realizarán en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo estipulado en el cuadro que se muestra en el **Anexo 2 (dos)**, donde establecen las condiciones de los servicios que se requieren contratar.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.


**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

  
6 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P250236

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

7 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P250236

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

8 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P250236

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, “EL INSTITUTO” aplicará una deducción a “EL PROVEEDOR” sobre el monto total de lo incumplido, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	% DE LA DEDUCCIÓN
Menú de la comida estipulada en el Anexo Técnico.	2%
Menú de los desayunos estipulados en el Anexo Técnico.	2%
Canapés servidos durante el Coctel de Bienvenida.	2%
Acomodo de Salas.	1%
Sistemas de Audio Instalados	1%
Micrófonos	1.5%
Pantallas instaladas en las salas	1.5%

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

9 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P250236

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando “EL PROVEEDOR” transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

10 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P250236

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- a) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- b) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

11 de 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P250236

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

12 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P250236

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 02 de marzo de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO,  
S.A. DE C.V.



---

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ  
Representante Legal

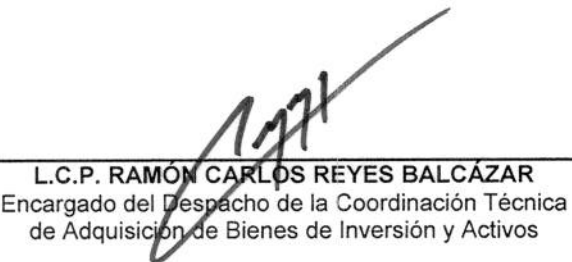
ÁREA CONTRATANTE



---

C. CARLOS JOSÉ HEREDIA TRÚJILLO  
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO



---

L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR  
Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica  
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



---

LIC. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ PONCE  
Titular del Departamento Administrativo de la  
Dirección de Finanzas

RMOV/AFG/GSR/LGJP



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

13 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P250236**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

029

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000016472-2012

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

600000 Direccion de Finanzas

Concepto: OFICIO 262, 08/02/2012, PARA EL TALLER DE ACTUALIZACION EN FINANZAS 2012.

Fecha Elaboración: 08/02/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 293,000.00
Cuenta: 42060237 CUOTAS Y GTOS. DE CAPACITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 600000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitments and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

ESP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P250236**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





028

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Términos y Condiciones para la contratación de las instalaciones y los servicios de un Hotel en la ciudad de Mérida, Yucatán para llevar a cabo el "Taller de Actualización en Finanzas 2012", a celebrarse los días 25, 26 y 27 de abril de 2012, con la participación de Jefes de Servicios de Finanzas y Jefes de Oficinas de las Delegaciones, UMAE's, Centros Vacacionales y Nivel Central.

### 1. TIPO DE CONTRATO

Deberá realizarse mediante contrato cerrado.

### 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La contratación de las instalaciones y de los servicios se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 26 Fracción III, Artículos 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 3. TIEMPOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación de las instalaciones y de los servicios de un Hotel categoría 5 estrellas o superior, en la ciudad de Mérida, Yucatán, con capacidad para concentrar 195 personas.

La prestación del servicio será los días 25, 26 y 27 de abril de 2012 con las siguientes condiciones:

CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR		
Concepto	Días	Cant.
Coctel de bienvenida con 5 ó 6 canapés por persona y refrescos ilimitados	1	195
Servicio continuo de café, té, refrescos, pastas, Crudités y botana por 8 hrs. (29/11/11)	1	195
Servicio continuo de café, té, refrescos, pastas, Crudités y botana por 5 hrs. (30/11/11)	1	195
Desayuno Buffet	2	195
Comida Buffet	1	195
Bebidas para la comida Buffet	1	195
Pantalla para proyección grande (Plenaria)	1	2
Pantalla para proyección chica (Talleres)	1	4
Pantalla de Plasma de 42" (Plenaria)	1	1
Videoprojector	1	4
Sistema de Audio (Salones Talleres)	1	4
Sistema de Audio para 195 personas para Coctel	1	1
Sistema de Audio (Plenaria)	1	1
Reproductor CD's para Coctel	1	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ESP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Micrófono inalámbricos (Plenaria)	1	1
Micrófonos alámbricos (Salones Talleres)	1	4
Micrófono alámbrico (Plenaria)	1	1
Salón o Área para Coctel para 195 personas	1	1
Salón para 50 personas tipo escuela	1	4
Auditorio para 190 personas con mesa presidium	1	1
Servicio de Internet	2	10

#### 4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2012.

#### 5. VISITA A INSTALACIONES, PROGRAMA, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Se realizó la visita a diferentes proveedores en la ciudad de Mérida, Yucatán, para verificar cuáles de ellos cumplían con las condiciones antes mencionadas.

La entrega de los servicios se efectuará en las instalaciones del Proveedor al que se le designe la contratación de los servicios, conforme a lo estipulado en el cuadro que establece las condiciones de los servicios a contratar.

#### 6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de este contrato se designa al Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas, Lic. José Luis Vázquez Ponce, como Administrador del presente contrato.

Asimismo para que asista en representación de esta normativa al evento de la Adjudicación Directa.

#### 7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El Administrador del Contrato supervisará previamente de manera visual, que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas, con el personal que el proveedor le indique.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán dos testigos por parte del Instituto, un Representante por parte del proveedor y el Administrador del Contrato para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

#### 8. GARANTIA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

153



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley.

**8.1 Devolución de la garantía**

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

**8.2 Ejecución de la garantía.**

- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:
- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**9. PRECIOS**

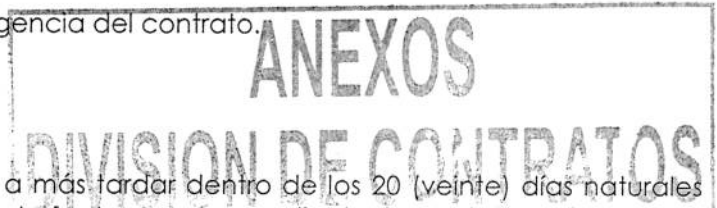
Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**10. CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F. en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F., con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Administrador del Contrato.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.



53



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

En caso que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)

Deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por el Instituto:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el IMSS.
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

## 11. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los ~~contratos~~ serán pagados por el proveedor, a excepción del I.V.A., que será pagado por el IMSS.

## 12. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Cuando no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y



152



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecte los intereses del Instituto.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 13. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la ley, así como a las modificaciones y adiciones al numeral 79 de las Políticas, Bases y lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 14. DEDUCCIONES

Por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, se hará una deducción sobre el monto total de lo incumplido, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	% DE DEDUCCIÓN
Menú de la comida estipulada en el Anexo Técnico	2%
Menú de los desayunos estipulados en el Anexo Técnico	2%
Canapés servidos durante el Coctel de Bienvenida	2%
Acomodo de salas	1%
Sistemas de Audio instalados	1%
Micrófonos	1.5%
Pantallas instaladas en las salas	1.5%

Atentamente

Dr. Eduardo González Pier  
Director de Finanzas





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE FINANZAS

<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>
<b>ANEXO TÉCNICO</b>

<b>SÍNTESIS DEL DOCUMENTO</b>
Especificaciones Técnicas para la contratación de las instalaciones y los servicios de un Hotel en la ciudad de Mérida, Yucatán para llevar a cabo el "Taller de Actualización en Finanzas 2012", a celebrarse los días 25, 26 y 27 de abril de 2012, con la participación de Jefes de Servicios de Finanzas y Jefes de Oficinas de las Delegaciones, UMAEs, Centros Vacacionales y Nivel Central.

<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>
La contratación de los servicios se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

137



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE FINANZAS

**-ANEXO TÉCNICO-**

Se requiere la contratación de instalaciones y de los servicios de un Hotel categoría 5 estrellas o superior, con capacidad para concentrar 195 personas durante los días 25, 26 y 27 de abril de 2012, con los elementos técnicos y la infraestructura para efectuar conferencias y talleres para personal directivo de la Dirección de Finanzas de Nivel Central, Delegacional, UMAEs, Centros Vacacionales, personal de Nivel Central para lo cual se requieren de los siguientes servicios:

Concepto	Días	Cant.
Coctel de bienvenida con 5 ó 6 canapés por persona y refrescos ilimitados	1	195
Servicio continuo de café, té, refrescos, pastas, Crudités y botana por 8 hrs.	1	195
Servicio continuo de café, té, refrescos, pastas, Crudités y botana por 5 hrs.	1	195
Desayuno Buffet	2	195
Comida Buffet	1	195
Bebidas para la comida Buffet	1	195
Pantalla para proyección grande (Plenaria)	1	2
Pantalla para proyección chica (Talleres)	1	4
Pantalla de Plasma de 42" (Plenaria)	1	1
Videoprojector	1	4
Sistema de Audio (Salones Talleres)	1	4
Sistema de Audio para 195 personas para Coctel	1	1
Sistema de Audio (Plenaria)	1	1
Reproductor CD's para Coctel	1	1
Micrófono inalámbricos (Plenaria)	1	1
Micrófonos alámbricos (Salones Talleres)	1	4
Micrófono alámbrico (Plenaria)	1	1
Salón o Área para Coctel para 195 personas	1	1
Salón para 50 personas tipo escuela	1	4
Auditorio para 190 personas con mesa presidium	1	1
Servicio de Internet	2	10

El Instituto indicará al prestador del servicio 2 días antes del evento, los requerimientos en sala, como la colocación de las pantallas y micrófonos alámbricos, así como el acomodo de las salas.

El Administrador del Contrato, el Lic. José Luis Vázquez Ponce, Titular del Departamento Administrativo, se encargará de verificar previamente de manera

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ESP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE FINANZAS

visual, el correcto acomodo de cada una de salas, así como los alimentos que se servirán conforme al siguiente programa:

TIPO DE MONTAJE	HORARIOS		DIA
	INICIO	TERMINO	
Salón para 195 personas, para llevar a cabo el Coctel de bienvenida	19:00	21:30	25/04/2012
Salón para 195 personas, para llevar a cabo el desayuno	07:00	08:30	26/04/2012
Sala 1, con montaje tipo escuela para 50 personas	9:00	14:00	26/04/2012
Sala 2, con montaje tipo escuela para 50 personas	9:00	14:00	26/04/2012
Sala 3, con montaje tipo escuela para 50 personas	9:00	14:00	26/04/2012
Sala 4, con montaje tipo escuela para 50 personas	9:00	14:00	26/04/2012
Salón para 195 personas, para llevar a cabo la comida	14:00	16:00	26/04/2012
Sala 1, con montaje tipo escuela para 50 personas	16:00	19:00	26/04/2012
Sala 2, con montaje tipo escuela para 50 personas	16:00	19:00	26/04/2012
Sala 3, con montaje tipo escuela para 50 personas	16:00	19:00	26/04/2012
Sala 4, con montaje tipo escuela para 50 personas	16:00	19:00	26/04/2012
Salón para 195 personas, para llevar a cabo el desayuno	07:00	08:30	27/04/2012
Salón para 190 personas, con montaje tipo Auditorio para 190 personas	9:00	14:00	27/04/2012

El menú del desayuno buffet para 190 personas estará integrado por lo siguiente:

- Estación de fruta de la temporada
- Estación de Jugos
- Estación de leche
- Estación de Yogurt
- Estación de cereales
- Estación de pan
- Estación de carnes frías
- Estación de huevos
- Guarniciones

El menú de la comida buffet para 190 personas estará integrado por lo siguiente:

- Barra de ensaladas
- Sopas
- 3 Platos fuertes a elegir entre pollo, carne de res y pescado
- Guarniciones para platos fuertes
- Barra de postres

Para el Coctel se servirán 5 ó 6 canapés por persona fríos y calientes a elegir por persona y habrá refrescos ilimitados.

En caso de no contar con las condiciones antes estipuladas, el Instituto no podrá realizar el pago correspondiente.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Hechos, en la que intervendrán dos testigos por parte del Instituto, un Representante por parte del

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

59





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE FINANZAS

proveedor y el Administrador del Contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

### 1. Objetivo

Planificar y aclarar dudas mediante talleres de trabajo y foros de comunicación y de intercambio de experiencias, en los que se tratarán aspectos inherentes a la situación presupuestal, a los registros en materia de control de compromisos, a la depuración de cuentas de pasivo y la actualización normativa y organizacional de las Áreas de Finanzas en Delegaciones, UMAEs, Centros Vacacionales y personal de Nivel Central.

Asimismo, se realizará una visita evaluatoria a la Delegación Yucatán, ya que actualmente dentro del Programa de Actividades de la Dirección de Finanzas, se están realizando visitas de supervisión a diversas Delegaciones y derivado de los resultados se ha considerado necesario un acercamiento entre el personal directivo de Nivel Central con el personal de Delegaciones.

### 2. Funcionalidad

Al concentrar a los Jefes de Finanzas a nivel nacional en un solo sitio, para el caso que nos ocupa, en un Hotel de la ciudad de Mérida, Yucatán, se propicia la integración y comunicación entre los participantes, para compartir sus experiencias y proponer mejoras en beneficio de los procesos inherentes a la Dirección de Finanzas.

### 3. Entregables

El proveedor estará obligado a presentar al Administrador del Contrato al final del evento los siguientes reportes:

- Número de comensales en los desayunos
- Número de comensales en la comida del primer día.
- Equipos de audio instalados.
- Pantallas instaladas.
- Salas instaladas.
- Micrófonos utilizados.
- Videoproyectores instalados.

Los servicios requeridos y descritos anteriormente, serán otorgados en las instalaciones del proveedor al que se le asigne la Adjudicación Directa.

**Dr. Eduardo González Pier**  
Director de Finanzas





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.  
P250236**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



679

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N39-2012**  
**AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N39-2012, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN PARA LLEVAR A CABO EL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN FINANZAS 2012", CON LA PARTICIPACIÓN DE JEFES DE SERVICIOS DE FINANZAS Y JEFES DE OFICINAS DE LAS DELEGACIONES, UMAE'S, CENTROS VACACIONALES Y NIVEL CENTRAL. LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE ABRIL DE 2012. -----

-----**ANTECEDENTES**-----

**PRIMERO.-** MEDIANTE OFICIO NO. 099001 600 000/0034 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN PARA LLEVAR A CABO EL "TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN FINANZAS 2012", CON LA PARTICIPACIÓN DE JEFES DE SERVICIOS DE FINANZAS Y JEFES DE OFICINAS DE LAS DELEGACIONES, UMAE'S, CENTROS VACACIONALES Y NIVEL CENTRAL ADJUNTANDO PARA ELLO: -----

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
- ✓ CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N39-2012. -----

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

**PRIMERO.-** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. ALICIA GÁMEZ DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/11495, SUSCRITO POR EL ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS. PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN,

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*gf*



078

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N39-2012**  
**AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N39-2012**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA EL C. **JOSÉ LUIS VÁZQUEZ PONCE**.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA, **INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V.** DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	DÍAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESGLOSADO DE LOS SERVICIO		
				SUBTOTAL	IVA	TOTAL
<b>ALIMENTOS</b>						
COCTEL DE BIENVENIDA (SOLO CON REFRESCOS ILIMITADOS Y 5 O 6 CANAPÉS POR PERSONA.	1	195	\$299.00	\$58,305.00	\$9,328.80	\$67,633.80
COFEE BREAK CONTÍNUO 8 HRS; TÉ, CAFÉ, GALLETAS, AGUA, CON CRIDITÉS POR LA MAÑANA Y POR LA TARDE BOTANA	1	195	\$241.50	\$47,092.50	\$7,534.80	\$54,627.30
COFEE BREAK CONTÍNUO 5 HRS; TE, CAFÉ, GALLETAS, AGUA, CON CRIDITÉS.	1	195	\$ 212.75	\$41,486.25	\$6,637.80	\$48,124.05
DESAYUNO BUFFETE	2	195	\$120.00	\$46,800.00	\$7,488.00	\$54,288.00
COMIDA BUFFETE	1	195	\$ 125.00	\$24,375.00	\$3,900.00	\$28,275.00
BEBIDA DE LA COMIDA/BUFFETE	1	195	\$42.55	\$8,297.25	\$1,327.56	\$9,624.81
<b>REQUERIMIENTOS DE LA CAPACITACIÓN</b>						
PANTALLA GRANDE PARA 195 PERS.	1	2	\$900.00	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00
PANTALLA CHICA PARA 50 PERSONAS (GRUPOS)	1	4	\$400.00	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00
PANTALLA DE PLASMA DE 42 "	1	1	\$2,500.00	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
VIDEO PROYECTOR	1	4	\$2,750.00	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00
SISTEMA DE AUDIO SALONES-TALLERES	1	4	\$1,250.00	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
SISTEMA DE AUDIO PARA 195 PAX PARA COCTEL	1	1	\$1,250.00	\$1,250.00	\$200.00	\$1,450.00
SISTEMA DE AUDIO PARA PLENARIA	1	1	\$1,750.00	\$1,750.00	\$280.00	\$2,030.00
REPRODUCTOR CD PARA COCTEL	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00
MICRÓFONO ALÁMBRICO TALLERES	1	4	0.00	0.00	0.00	0.00
MICRÓFONO ALÁMBRICO PLENARIA	1	1	\$350.00	\$350.00	\$56.00	\$406.00
MICRÓFONO INALÁMBRICO PLENARIA			0.00	0.00	0.00	0.00
SALÓN O ÁREA PARA COCTEL PARA 195 PAX			0.00	0.00	0.00	0.00

**ANEJO**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



077

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N39-2012**  
**AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP**

SALÓN PARA 50 PERSONAS TIPO ESCUELA	1	4	0.00	0.00	0.00	0.00
AUDITORIO PARA 195 PERSONAS CON MESA PRESIDUM	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00
SERV. DE INTERNET	2	10	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$251,606.00
<b>IVA</b>						\$40,256.96
<b>TOTAL DE LA COTIZACIÓN</b>						\$291,862.96

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS** CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

**TERCERO.-** EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$251,606.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. -----

**CUARTO.-** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. -----

**QUINTO.-** LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE ABRIL DE 2012. -----

**SEXTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

**SÉPTIMO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

**OCTAVO.-** SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. -----

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

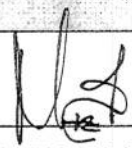


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N39-2012  
 AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP


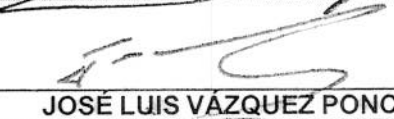
**CIERRE DEL ACTA**

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N39-2012** POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

**POR LA EMPRESA**

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V.	 MARIO FAJARDO ROJO

**POR EL IMSS:**

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA (VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ)	 ALICIA GÁMEZ DÍAZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	 JOSÉ LUIS VÁZQUEZ PONCE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Hyatt Regency Merida  
Calle 60 No. 344  
a 100 Mts. del Paseo de Montejo  
Mérida, Yucatán, 97000 México

Tel.: (52) 999 942 1297 Directo  
Tel.: (52) 999 942 1234 Hotel  
Fax: (52) 999 925 7002 Fax  
Email: [seraphine.weber@hyatt.com](mailto:seraphine.weber@hyatt.com)

Enero 25, 2012

**RE: TALLER DE ACTUALIZACION EN FINANZAS 2012**

**Fechas disponibles: Del 23 al 25 de Abril  
Del 25 al 27 de Abril  
Del 07 al 09 de Mayo**

Estimado Dr. Eduardo González Pier,

Reciba un cordial saludo desde la bella ciudad blanca y muchas gracias por su interés en hospedar a su grupo en **Hyatt Regency Mérida**, lo cual será un honor para nosotros. Por tal motivo nos complace enviarle la siguiente propuesta, que esperamos cumplirá con todas sus expectativas:

**Hyatt Regency Mérida**, ubicado en el corazón del área comercial y de negocios de Mérida, ciudad capital del estado de Yucatán, localizada en la zona sureste de México, Mérida es el centro de la cultura y comercial de esta región cuna de la cultura Maya.

El hotel ofrece un imponente edificio de 17 pisos, cuenta con 289 amplias y modernas habitaciones, incluyendo habitaciones de lujo, con control individual de aire acondicionado, niveles para no-fumadores, tres lujosas Suites Ejecutivas, cuatro niveles de Regency Club (nivel ejecutivo). Pisos privados de Regency Club con comodidades exclusivas como lo son el Regency Club en donde se proporciona el check-in/out privado, servicio del concierge exclusivo, desayuno continental, cócteles con canapés por las tardes servicio de té y café durante todo el día.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ESP

**HABITACIONES:**

- 50 habitaciones dobles
- 70 habitaciones sencillas

**TARIFAS:**

HABITACIÓN	DE LUJO Sencilla	DE LUJO Doble
Hab. sencilla/doble	\$1,166.20 por habitación	\$ 1,380.40 por habitación

**Incluye:**

- Habitación
- 16% IVA
- 3% ISH

Los clientes hospedados en habitaciones Regency Club disfrutarán de la privacidad de un Lounge, donde les ofrecemos un variado desayuno ejecutivo de lujo (jugos frescos naturales, selección de frutas, pan dulce recién horneado, carnes frías, quesos y mucho más,) además de selectos canapés y bebidas por las tardes. También proporcionamos periódico gratis todos los días, reportes financieros, servicio privado de conserjería, limpieza de calzado y contamos con una pequeña biblioteca.

**PROPINAS:**

Servicio de Bellboys           \$ 40.00 pesos por persona  
 Servicio de Camaristas       \$ 20.00 pesos por habitación por noche

**NOTA IMPORTANTE:** Las tarifas arriba citadas son diarias, por persona. La información de las habitaciones es de carácter informativo.

**RESTAURANTES Y BARES:**

**PEREGRINA BISTRO:**

Restaurante de especialidades en donde podrás disfrutar de la mejor Cocina de la región, Mexicana e Internacional, abierto para desayuno, comida y cena, ven a disfrutar de nuestro espectacular buffet y servicio a la carta.

**SPASSO:**

Abierto por las tardes, Restaurante bar de especialidades Italianas, cuenta con servicio a la carta, amenizada con la mejor música en vivo del momento, ofrece a sus visitantes el ambiente ideal para compartir con los amigos.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

152





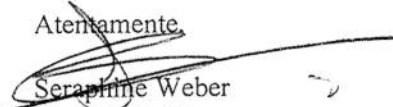
Hyatt Regency Merida  
Calle 60 No. 344  
a 100 Mts. del Paseo de Montejo  
Mérida, Yucatán, 97000 México

Tel.: (52) 999 942-1234  
Tel.: (52) 999 942 0202  
Fax: (52) 999 925 7002  
merida.regency@hyatt.com

Evento: Taller de Actualización en finanzas 2012

CONCEPTO	DIAS	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESGLOSADO DE LOS SERVICIOS		
				SUB TOTAL	IVA	TOTAL
<b>ALIMENTOS</b>						
COCTEL DE BIENVENIDA (SOLO CON REFRESCOS ILIMITADO Y 5 Ó 6 CANAPÉS POR PERSONA)	1	195	299.00	58,305.00	9,328.80	67,633.80
COFFE BREAK CONTINUO 8 HRS.: TE, CAFÉ, GALLETAS, AGUA, CON CRUDITÉS POR LA MAÑANA Y POR LA TARDE BOTANA	1	195	241.50	47,092.50	7,534.80	54,627.30
COFFEE BREAK CONTINUO 5 HRS: TE, CAFÉ, GALLETAS, AGUA, CRUDITES	1	195	212.75	41,486.25	6,637.80	48,124.05
DESAYUNO BUFFETE	2	195	120.00	46,800.00	7,488.00	54,288.00
COMIDA BUFFETE	1	195	125.00	24,375.00	3,900.00	28,275.00
BEBIDA DE LA COMIDA / BUFFET	1	195	42.55	8,297.25	1,327.56	9,624.81
<b>REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN</b>						
PANTALLA GRANDE PARA 195 PERS.	1	2	900.00	1,800.00	288.00	2,088.00
PANTALLA CHICA PARA 50 PERSONAS (GRUPOS)	1	4	400.00	1,600.00	256.00	1,856.00
PANTALLA DE PLASMA DE 42"	1	1	2,500.00	2,500.00	400.00	2,900.00
VIDEO PROYECTOR	1	4	2,750.00	11,000.00	1,760.00	12,760.00
SISTEMA DE AUDIO Salones - Talleres	1	4	1,250.00	5,000.00	800.00	5,800.00
SISTEMA DE AUDIO PARA 195 PAX PARA COCTEL	1	1	1,250.00	1,250.00	200.00	1,450.00
SISTEMA DE AUDIO PARA PLEANARIA	1	1	1,750.00	1,750.00	280.00	2,030.00
REPRODUCTOR CD'S PARA COCTEL	1	1	0	0.00	0.00	0.00
MICRÓFONO ALAMBRICO TALLERES	1	4	0	0.00	0.00	0.00
MICROFONO ALAMBRICO PLENARIA	1	1	350	350.00	56.00	406.00
MICRÓFONO INALÁMBRICO Plenaria	1	1	0	0.00	0.00	0.00
SALÓN O ÁREA PARA COCTEL PARA 195 PAX	1	1	0	0.00	0.00	0.00
SALÓN PARA 50 PERSONAS TIPO ESCUELA	1	4	0	0.00	0.00	0.00
AUDITORIO PARA 195 PERSONAS CON MESA PRESIDUM	1	1	0	0.00	0.00	0.00
SERV. DE INTERNET	2	10	0	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE LA COTIZACIÓN						291,862.96

Atentamente

  
Seraphine Weber  
Gerente de Ventas  
Hyatt Regency Merida

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

253

062

**CIELITO LINDO:**

Lobby Bar en donde podrás disfrutar de la mejor carta de vinos, bebidas nacionales, Internacionales y coctelería.

**PROGRAMA DE EVENTOS**

Le agradeceremos nos indique a la mayor brevedad posible su programa de actividades (eventos) día por día con el fin de hacer los arreglos necesarios y reservar los salones y áreas pertinentes.

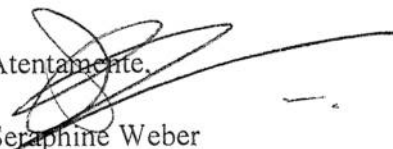
En caso de requerir información adicional referente a capacidades y montajes de nuestros salones para eventos y áreas del hotel en general, agradeceremos consultar nuestra página web: [www.hyatt.com](http://www.hyatt.com)

Como información adicional, estamos adjuntando nuestra lista de precios para renta de equipo audiovisual. En caso de requerir mayor información, loe pedimos nos contacte al número: 01-999-92-1234 ext. 3091.

Agradecemos sinceramente su interés en nuestro hotel y en espera de que la cotización anterior sea de su agrado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Esta cotización tiene vigencia hasta el 28 deFebrero.

Atentamente,

  
Seraphine Weber  
Gerente de Ventas  
Hyatt Regency Mérida

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ESP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.  
P250236**

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (**ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.**)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**